

**Santa Fe, 10 de agosto de 2023**

**VISTO** el Expte. CD N° 070/2023: caratulado: **Memorias Anuales 2022 de los Grupos Facultad GEMPRO y TIERRA FIRME**, iniciado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Vinculación de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CD N° 166/2011 se aprueba la "Organización de Grupos de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Santa Fe".

Que el citado documento establece en el punto 2. de su Anexo, que es obligación del Director del Grupo de Investigación, la presentación de una Memoria Anual en la que se informe sobre el desempeño, la evolución del equipo de trabajo y los resultados alcanzados.

Que es función de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Vinculación (SCTyV) de la Facultad, y de su Consejo Asesor, analizar los resultados de proyectos y actividades de investigación y desarrollo de los Grupos Facultad.

Que el Consejo Asesor ha analizado el contenido de las Memorias Anuales 2022 presentadas por los Grupos Facultad: **GEMPRO** (Grupo de Estudio de la Mejora de Procesos Organizacionales), y **TIERRA FIRME** (Grupo de Investigación y Desarrollo en Técnicas de Construcción con Tierra).

Que el Consejo Asesor ha considerado oportuno avalar las Memorias 2022 analizadas, y efectuar -a través de la SCTyV- observaciones y recomendaciones a los Grupos Facultad en búsqueda de una mejora continua en sus desempeños.

Que los Grupos han atendido las observaciones del Consejo Asesor y modificado convenientemente las Memorias, las cuales se encuentran a disposición de los Consejeros Directivos de la Facultad para su análisis.

Que, habiendo revisado la documentación, la Comisión de Planeamiento, Ciencia, Tecnología, Extensión y Cultura del Consejo Directivo avala las Memorias Anuales presentadas, recomendando su aprobación.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las Memorias Anuales 2022 de los Grupos Facultad **GEMPRO** y **TIERRA FIRME**, en función del desempeño favorable que se desprende de sus respectivos informes, recomendando prestar especial atención a las observaciones efectuadas por el Consejo Asesor de la SCTyV.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 265**

|      |
|------|
| mat  |
| RRLL |
| EJD  |